

RESUMEN DE REGULACIÓN

Enero 9, 2018

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

- Compensación y liquidación de operaciones: Se complementan algunas disposiciones referidas a la compensación y liquidación de operaciones en las Cámaras de Riesgos Central de Contraparte y se incorpora un protocolo para situaciones de crisis o contingencia en el mercado de valores (MHCP - Decreto 2219)
- Crédito Agropecuario: Se modifican los montos de los activos para determinadas categorías relacionados con el crédito agropecuario y rural. (Finagro – Circular Reglamentaria P-01).
- Línea de crédito para vivienda de Interés Social Rural: Se retira la reglamentación referente a dicha línea de crédito. (Finagro - Circular Reglamentaria P-02).
- FAG: Se realizan algunas modificaciones a la reglamentación del Fondo Agropecuario de Garantías. (Finagro - Circular Reglamentaria P-02).
- Tarifas de remuneración BVC: Se informa la vigencia de las tarifas de remuneración de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC - Boletín Normativo BVC N° 001).

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a yromero@asobancaria.com

NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C.
lmbejarano@asobancaria.com

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1. **Decreto 2219:** Por medio del cual se realizan modificaciones al Decreto 2555 de 2010, en lo relacionado con algunas disposiciones aplicables a las operaciones que se compensan y liquidan por medio de una Cámara de Riesgo Central de Contraparte y con la creación de un protocolo para situaciones de crisis o contingencia en el mercado de valores. Lo anterior, con el objetivo de fomentar mecanismos que aseguren el cumplimiento de las operaciones que se celebran por los intermediarios de valores y de gestionar situaciones extraordinarias que tengan la potencialidad de impedir el funcionamiento adecuado del mercado de valores.

Fecha de publicación: 2 de enero de 2018
Norma: <http://www.urf.gov.co>

Valentina Romero García
vromero@asobancaria.com

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. **Boletín de la Junta Directiva N° 02:** Por medio del cual se publican los valores de la Unidad de Valor Real (UVR) vigentes para el periodo del 16 de enero al 15 de febrero de 2018.

Fecha de publicación: 9 de enero de 2018
Norma: <http://www.banrep.gov.co>

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

1. **Boletín Normativo BVC N° 001:** Por medio del cual se da alcance al Boletín Normativo BVC N° 043 del 28 de diciembre de 2017, emitido por la Bolsa de Valores de Colombia, relacionado con las modificaciones de las tarifas de remuneración de la Bolsa.

Fecha de publicación: 3 de enero de 2018
Norma: <https://www.bvc.com.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a vromero@asobancaria.com

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

1. **Circular Reglamentaria P-01:** Por medio de la cual se realizan algunas modificaciones al anexo sobre “crédito agropecuario y rural – condiciones financieras” del Manual de Servicios, relacionadas con el monto de los activos para determinadas categorías, de acuerdo al salario mínimo legal mensual establecido en el Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017.

Fecha de publicación: 2 de enero de 2018

Norma: <https://www.finagro.com.co>

Anexo: <https://www.finagro.com.co>

2. **Circular Reglamentaria P-02:** Por medio de la cual se retira la reglamentación relacionada con la “Línea de crédito para vivienda de Interés Social Rural” descrita en el numeral 2 Capítulo Segundo del Título Primero del Manual de Servicios.

Fecha de publicación: 2 de enero de 2018

Norma: <https://www.finagro.com.co>

Anexo: <https://www.finagro.com.co>

3. **Circular Reglamentaria P-03:** Por medio de la cual se realizan algunas modificaciones a la reglamentación del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG). Entre sus principales disposiciones establece: (i) se adiciona un párrafo relacionado con el costo del servicio de la garantía; (ii) se adiciona un párrafo en el cual se establece que no habrá lugar a devolución de comisiones cuando ocurra un incumplimiento en el pago de la obligación; y (iii) se elimina el párrafo referente al plazo especial para la presentación de documentos para la solicitud de pago de las garantías de créditos ofrecidos en venta al Fondo de Solidaridad Agropecuaria (FONSA).

Fecha de publicación: 2 de enero de 2018

Norma: <https://www.finagro.com.co>

Anexo: <https://www.finagro.com.co>